



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, - 6 AGO 2004

VISTO: El Expte. N° 282/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "SOLIC. IPAUSS – LEGALIDAD RESOLUCIONES 137 Y 158/03", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la consulta efectuada por los entonces directores del sector activo del IPAUSS respecto de la legalidad de las Resoluciones del Directorio N° 137/2003 y 158/2003;

Que del análisis de las actuaciones surge el Acuerdo Plenario N° 529;

Que corresponde imponer del mismo al Sr. Presidente del IPAUSS a los efectos de dar cumplimiento a lo allí dispuesto;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 529 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: SOLICITAR a los integrantes del Directorio del IPAUSS se expidan en relación a la interpretación del Artículo 14° Inc.b) de la Ley Provincial N° 534, conforme las facultades conferidas por Artículo 11° Inc.g) de la citada norma legal.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Presidente del IPAUSS con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 529.

ARTICULO 4°: REMITIR las actuaciones al Auditor Fiscal actuante a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante Informes Legales N°s 03/2004 y 50/2004 y Nota N° 106 de la Secretaría Contable.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 110 / 2004.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA